



# Resolución Directoral

Miraflores, 23 de Diciembre de 2022.

**VISTO:**

El Expediente N° 22-021323-001 que contiene la Resolución Directoral N° 303-2022-DG-HEJCU, el Informe 1455-2022-OL-HEJCU de la Oficina de Logística, el Memorandum N° 1021-2022-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 661-2022-OSGM-HEJCU de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante, la Ley, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante, el Reglamento, tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2022-DG-HEJCU, de fecha 20 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2022 (en adelante, PAC 2022) y mediante Resoluciones Directorales N° 026, 033, 068, 071, 080, 097, 101, 111, 130, 138, 171, 179, 189, 194, 243, 252, 262, 270 y 303-2022-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias;

Que, con Resolución Directoral N° 303-2022-DG-HEJCU, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprobó la vigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, disponiéndose la INCLUSIÓN de un (01) procedimiento(s) de selección denominado Contratación Directa: Contratación del servicio de lavado de ropa hospitalaria por 90 días calendario en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por un monto de doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 soles (S/. 244,800.00);

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, conforme a lo señalado en el párrafo precedente, mediante Informe N° 1455-2022-OL-HEJCU, de fecha 23 de diciembre de 2022, la Oficina de Logística concluyó que el presente expediente de contratación contiene la documentación e información exigida por la Ley de Contrataciones y su reglamento para aprobación del requerimiento, especificaciones técnicas, indagación de mercado, valor estimado y certificación presupuestal; en tal sentido, solicitó la aprobación del expediente de contratación N° 26, correspondiente a la Contratación Directa 011-2022-HEJCU: Contratación del servicio de lavado de ropa hospitalaria por 90 días calendario en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;



Que, lo descrito en los párrafos precedentes permite la aprobación del Expediente de Contratación N° 26 de Contratación Directa N° 011-2022-HEJCU: Contratación del servicio de lavado de ropa hospitalaria por 90 días calendario en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa. En ese contexto, resulta necesario aprobar el expediente de contratación antes señalado mediante el presente acto resolutivo;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

En aplicación de lo establecido en la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento; y, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°- APROBAR** el Expediente de Contratación N° 26 de Contratación Directa N° 011-2022-HEJCU: Contratación del servicio de lavado de ropa hospitalaria por 90 días calendario en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por el valor estimado de doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 soles (S/. 244,800.00).

**ARTÍCULO 2°- ENCARGAR** a la Oficina de Logística la conducción y prosecución del trámite del expediente de contratación, aprobado en el artículo precedente, a efectos que asuma su competencia en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

**ARTÍCULO 3°- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO  
Director General  
CMP. 17759 RNE. 7675

RHC/RJAG/RDC

**Distribución:**

- Dirección General
- Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- Of. Comunicaciones
- OCI
- Archivo

